

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LA FRACCIÓN VI Y EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 12 DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, SUSCRITA POR EL DIPUTADO FELIPE FERNANDO MACÍAS OLVERA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Honorable Asamblea.

La Comisión de Seguridad Pública de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45, numerales 6, incisos e) y f), y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 80, 82, numeral 1, 85, 157, numeral 1, fracción I, y 158, numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás relativos de dicho ordenamiento presenta el siguiente:

DICTAMEN

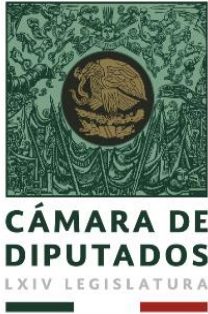
Metodología

Esta comisión, encargada del análisis y dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforma la fracción VI y el último párrafo del artículo 12 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, suscrita por el Diputado Felipe Fernando Macías Olvera, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, y se efectúa el presente dictamen conforme al siguiente procedimiento:

En el apartado denominado **Antecedentes**, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo y turno para el dictamen de la Iniciativa.

- I. En el apartado **Contenido de la Iniciativa**, se exponen los motivos y alcances de la propuesta en estudio, y se hace una síntesis de los temas que la componen. Así mismo, se presenta un cuadro comparativo, con el texto de la norma vigente y el texto legislativo que se propone.
- II. En el apartado **Consideraciones**, los integrantes de esta Comisión dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos con base en los cuales se sustenta el sentido del dictamen.

I. ANTECEDENTES.



COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LA FRACCIÓN VI Y EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 12 DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, SUSCRITA POR EL DIPUTADO FELIPE FERNANDO MACÍAS OLVERA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

En sesión ordinaria celebrada en fecha 31 de marzo de 2020, el Diputado Felipe Fernando Macías Olvera, del Grupo Parlamentario del PAN, presentó **INICIATIVA QUE REFORMA LA FRACCIÓN VI Y EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 12 DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, SUSCRITA POR EL DIPUTADO FELIPE FERNANDO MACÍAS OLVERA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

En esa misma fecha la Presidencia de la mesa directiva turnó trámite a la Comisión de Seguridad Pública, para su estudio y dictamen correspondiente.

II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA.

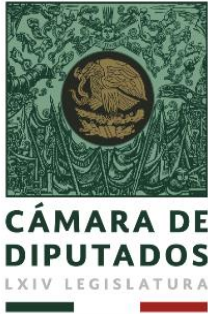
Una característica que se ha visto en los últimos años en nuestro país ha sido el cada vez mayor número de personas que buscan participar en la vida pública de su comunidad, intentando participar en la toma de decisiones que impactan en la sociedad en la que viven, por lo que las autoridades deben considerar los mecanismos necesarios de participación que les permita incidir en las políticas públicas.

La democracia en nuestros días no se puede, ni debe, entender sin la participación activa de las y los ciudadanos, convirtiéndose, de esta manera, en un pilar fundamental de nuestra democracia. Esta participación ha permitido que, sociedad y gobierno, trabajen coordinadamente por el bien común, de forma eficiente, eficaz y transparente, en donde el ejercicio constante de la rendición de cuentas está presente en todo momento.

Gracias a la participación ciudadana, los gobernantes pueden priorizar las demandas más sentidas de la ciudadanía por alcanzar mejores niveles de vida y más justa para quienes habitan en una comunidad. De tal suerte, esta participación termina por potencializar el accionar de la administración pública al lograr satisfacer un mayor número de necesidades de la población.

Sin embargo, este ejercicio de participación aún no ha alcanzado a todos los niveles de gobierno, siendo su principal desafío el que la participación de los ciudadanos trascienda las esferas políticas y sea una práctica que se consolide en nuestro país.

Esta participación no se podría entender sin la madurez política de la sociedad mexicana,



COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LA FRACCIÓN VI Y EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 12 DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, SUSCRITA POR EL DIPUTADO FELIPE FERNANDO MACÍAS OLVERA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

la cual la ha llevado a estar presente en el planteamiento de sus necesidades, acompañando a la administración pública en el diseño de soluciones, su instrumentación y, finalmente, la evaluación de las políticas públicas. Recordemos que, conforme se permite la participación ciudadana en la toma de decisiones, la sociedad misma se fortalece y aquí se crea una relación virtuosa entre esta y sus gobernantes, en donde se crea una corresponsabilidad para alcanzar los objetivos planteados en las políticas públicas y, por consiguiente, la conformación de un ambiente político propicio a la búsqueda del bien común. Es importante recalcar que los procesos de participación ciudadana ofrecen grandes ventajas a la sociedad. Entre ellas, es posible mencionar:

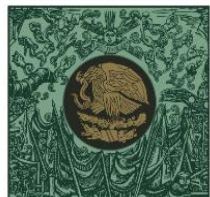
- Los ciudadanos aportan al diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas, su experiencia en los temas que les son propios, fortaleciendo el alcance de estas políticas.
- Al trabajar de la mano con los gobernantes, se aumenta la confianza y por ende la transparencia en el quehacer gubernamental de cara a las y los ciudadanos.
- Al ser partícipe la sociedad del diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas son corresponsables del éxito de las mismas.

Un mecanismo de participación ciudadana se da en los órganos colegiados de carácter consultivo, como los consejos ciudadanos, los cuales pretenden incorporar la voz de expertos y representantes sociales para asesorar en la toma de decisiones a la autoridad, con el objetivo de incluir, por esta vía, a los ciudadanos en el diseño, implementación y evaluación de la política pública.

En este orden de ideas, en años recientes, particularmente a partir del año 2008, el gobierno federal se ha dado a la tarea de establecer, en el campo del Estado de Derecho y la seguridad, una serie de programas tendientes a crear Consejos Ciudadanos de seguridad pública que deberían constituirse en espacios de colaboración entre las autoridades y actores de la sociedad civil.

Según el Observatorio Nacional Ciudadano, el año 2019 fue el más violento en el país, pero lamentablemente el 2020 se encamina a ser el año con la mayor tasa de homicidio doloso, feminicidio, robo a negocio, narcomenudeo y trata de personas, resaltando que han aumentado 7 de los 13 delitos más frecuentes en estados y 3 municipios que antes no registraban inseguridad por lo menos un homicidio doloso y que, si bien este delito ha crecido de manera más lenta, la tasa no ha disminuido. Comparado por tasa, entre la de enero a octubre de 2019 y la de los mismos meses de 2018 hay un aumento de 1.4%¹.

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LA FRACCIÓN VI Y EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 12 DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, SUSCRITA POR EL DIPUTADO FELIPE FERNANDO MACÍAS OLVERA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Además, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Seguridad Pública (ENSU) del INEGI, en el último mes de 2019, el 72.9% de la población consideró que vivir en su ciudad es inseguro, lo cual significa un aumento con relación a lo registrado en septiembre, cuando el porcentaje fue de 71.3%².

Es por esto, que la presente iniciativa busca reforzar la participación ciudadana en el Consejo Nacional de Seguridad Pública al contemplar la obligación de incorporar, en el Consejo, a los ciudadanos que puedan exponer conocimientos y experiencias para el cumplimiento de los objetivos de la seguridad pública.

Por lo anteriormente expuesto se presentó la siguiente:

Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma la fracción VI y el último párrafo del artículo 12 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

ÚNICO. - Se reforma la fracción VI y el último párrafo del artículo 12 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para quedar como sigue:

Artículo 12.- ...

I a la V. ...

VI. El **Fiscal** General de la República;

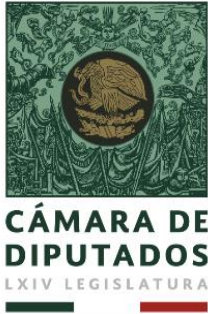
VII. a la IX. ...

...

El Consejo **deberá** invitar, por la naturaleza de los asuntos a tratar, a las personas, instituciones y representantes de la sociedad civil que puedan exponer conocimientos y experiencias para el cumplimiento de los objetivos de la seguridad pública. Dicha participación será con carácter honorífico. Así mismo el Presidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos será invitado permanente de este Consejo.

III. CONSIDERACIONES.

Para dejar clara la propuesta esta Comisión realiza el siguiente cuadro comparativo.



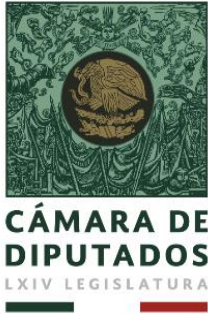
COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LA FRACCIÓN VI Y EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 12 DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, SUSCRITA POR EL DIPUTADO FELIPE FERNANDO MACÍAS OLVERA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA
<p>LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA</p> <p>Artículo 12.- ...</p> <p>I a la V. ... VI. El Procurador General de la República;</p> <p>VII. a la IX. ...</p> <p>...</p> <p>El Consejo podrá invitar, por la naturaleza de los asuntos a tratar, a las personas, instituciones y representantes de la sociedad civil que puedan exponer conocimientos y experiencias para el cumplimiento de los objetivos de la seguridad pública. Dicha participación será con carácter honorífico. Así mismo el Presidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos será invitado permanente de este Consejo.</p>	<p>DECRETO QUE REFORMA LA FRACCIÓN VI Y EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 12 DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.</p> <p>ÚNICO. - SE REFORMA LA FRACCIÓN VI Y EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 12 DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, PARA QUEDAR COMO SIGUE:</p> <p>Artículo 12.- ...</p> <p>I a la V. ...</p> <p>VI. El Fiscal General de la República;</p> <p>VII a la IX. ...</p> <p>...</p> <p>El Consejo deberá invitar, por la naturaleza de los asuntos a tratar, a las personas, instituciones y representantes de la sociedad civil que puedan exponer conocimientos y experiencias para el cumplimiento de los objetivos de la seguridad pública. Dicha participación será con carácter honorífico. Así mismo el Presidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos será invitado permanente de este Consejo.</p>

Esta comisión dictaminadora comparte el sentir del Diputado iniciante con respecto a la necesidad de establecer como una obligación para el Consejo Nacional de Seguridad Pública, la de invitar a personas, instituciones y representantes de la sociedad civil que puedan exponer conocimientos y experiencias para el cumplimiento de los objetivos de la seguridad pública, con carácter honorífico.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone en su artículo 21, párrafos noveno y décimo, inciso d) entre otros aspectos, que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y los municipios; que



COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LA FRACCIÓN VI Y EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 12 DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, SUSCRITA POR EL DIPUTADO FELIPE FERNANDO MACÍAS OLVERA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

comprende la prevención de los delitos, la investigación y la persecución para hacerla efectiva así como la sanción de las infracciones administrativas en los términos de la ley, en las respectivas competencias que la propia Constitución prevé y que debe determinarse la participación de la comunidad para coadyuvar en los procesos de evaluación de las políticas de prevención del delito y de las instituciones de seguridad pública, así como proponer medidas específicas y acciones vinculadas a la función de seguridad pública.

Por otro lado, en el Artículo 7 fracción XIII de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública expone lo siguiente:

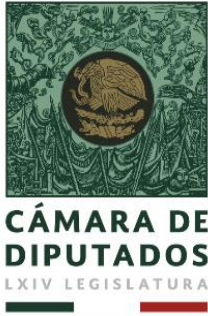
Artículo 7.- Conforme a las bases que establece el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las Instituciones de Seguridad Pública de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, en el ámbito de su competencia y en los términos de esta Ley, deberán coordinarse para:

XIII. Determinar la participación de la comunidad y de instituciones académicas en coadyuvancia de los procesos de evaluación de las políticas de prevención del delito, así como de las Instituciones de Seguridad Pública, a través de mecanismos eficaces.

El artículo antes señalado es la base por el que se emiten los lineamientos para la designación de los invitados permanentes de la sociedad civil, el cual duran en su encargo 2 años, por lo tanto, ya se encuentra la sociedad civil participando.

La Comisión de Consolidación de la Paz reconoce la importante contribución de la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales y el sector privado, a todas las etapas de la tarea de consolidación de la paz, pues uno de los principales objetivos de la Comisión es reunir a todos los interesados, especialmente los del plano nacional.

ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL CON ACTIVIDADES QUE “PROMUEVEN EL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL Y LA SEGURIDAD COTIDIANA”.



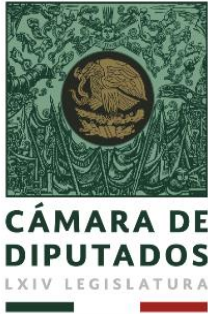
COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LA FRACCIÓN VI Y EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 12 DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, SUSCRITA POR EL DIPUTADO FELIPE FERNANDO MACÍAS OLVERA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Entidad	Total de OSC	Porcentaje
Aguascalientes	45	1.7
Baja California	122	4.5
Baja California Sur	33	1.2
Campeche	5	.2
Chiapas	79	2.9
Chihuahua	126	4.6
Coahuila	71	2.6
Colima	11	.4
Ciudad de México	629	23.2
Durango	99	3.7
Estado de México	222	8.2
Guanajuato	88	3.2
Guerrero	62	2.3
Hidalgo	40	1.5
Jalisco	154	5.7
Michoacán	129	4.8
Morelos	114	4.2
Nayarit	20	.7
Nuevo León	84	3.1
Oaxaca	31	1.1
Puebla	56	2.1
Querétaro	60	2.2
Quintana Roo	32	1.2
San Luis Potosí	41	1.5
Sinaloa	34	1.3
Sonora	58	2.1
Tabasco	42	1.5
Tamaulipas	32	1.2
Tlaxcala	21	.8
Veracruz	111	4.1
Yucatán	13	.5
Zacatecas	46	1.7
Nacional	2,710	100.0

FUENTE: *TABLA DE ELABORACIÓN PROPIA CON DATOS DEL REGISTRO FEDERAL DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (RFOSC).*

La Comisión de Seguridad Pública, coincide con la Propuesta del Diputado promovente,



COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LA FRACCIÓN VI Y EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 12 DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, SUSCRITA POR EL DIPUTADO FELIPE FERNANDO MACÍAS OLVERA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

estableciendo como una obligación para el Consejo Nacional de Seguridad Pública, la de invitar a personas, instituciones y representantes de la sociedad civil que puedan exponer conocimientos y experiencias para el cumplimiento de los objetivos de la seguridad pública.

Por todo lo anterior esta Comisión de Seguridad Pública emite el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LA FRACCIÓN VI Y EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 12 DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

ÚNICO. - Se reforma la fracción VI y el último párrafo del artículo 12 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para quedar como sigue:

Artículo 12.- ...

I a la V. ...

VI. El **Fiscal** General de la República;

VII. a la IX. ...

...

El Consejo **deberá** invitar, por la naturaleza de los asuntos a tratar, a las personas, instituciones y representantes de la sociedad civil que puedan exponer conocimientos y experiencias para el cumplimiento de los objetivos de la seguridad pública. Dicha participación será con carácter honorífico. Así mismo el Presidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos será invitado permanente de este Consejo.

TRANSITORIOS

ÚNICO. - El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Así se acordó y votó en Palacio Legislativo de San Lázaro, a 21 de abril de 2021.



Décima Primera Reunión Ordinaria
LXIV
Ordinario






Número de sesion:11

21 de abril de 2021

Reporte Votacion Por Tema

NOMBRE TEMA 5. Aprobación dictamen Art.12 LGSNSP

INTEGRANTES Comisión de Seguridad Pública

Diputado	Posicion	Firma
 María Del Rosario Guzmán Avilés	A favor	D2D17BFFDD0FE332C961A632B1274 7EA6180C492170F158C4904B33B406 C8C6BD00D74525A0269889FCB04FD 16B4391F969CC7A80A2A54EDED9D 81ECF835C904
 Adriana Dávila Fernández	Ausentes	3F12B43D657CA5FD1C919721FD193 3BEBAA08D0EB62424C3E06BB77DA 69E325608FA644BC0A8706D23D300 1BDE866669CFE4ED71952D600B61D 6F60643091F46
 Alan Jesús Falomir Saenz	A favor	76F0E1858EE26DC0236FE0528B204 DF680196A5C5C8213CC3576E3A5A9 86369CF3CD3861263D393F435C3B1 894FC21FB136EA3853A9AD8F8731B ABFC99F9AE15
 Alfredo Porras Domínguez	A favor	EBC49FF8F3A168B9CD72BAE46AEE 714E6D95C55D9AC968D751F8D0204 69FA4C77781BF07FE6A2BD7DC573E 236E415C4D138A18F0CB9B245EB24 7397940406288
 Alfredo Rivas Aispuro	Ausentes	D25E14A7697828BD2B247375F7E0D 1E7AD49173CC36E22D0EC407A9D8 40024B4CE275E5E9BD0CE4DD88A2 B346377E94FE4111C38F8AC1891158 65B32009575D3


Décima Primera Reunión Ordinaria
LXIV
Ordinario

Número de sesion:11

21 de abril de 2021

NOMBRE TEMA 5. Aprobación dictamen Art.12 LGSNSP

INTEGRANTES Comisión de Seguridad Pública

	Ausentes	352FEEA623DCB46A5266A2AEEDA2 996B30E01CC040F79DE43008C235B 1D6605432B8954FCF375C6D9427090 840FF09DCF9DF7886B7ABFFE13374 87259341C482
Arturo Escobar Y Vega		
	Ausentes	CBFF12DDBC4D8B0C25E213703116 EC8A7552D0D66333E10ED89FB2B18 194C258A76252C3917340140D2CD90 09AF0F8F6C355F90FD50F21D46CF4 05682BFE5EDF
Carmen Mora García		
	A favor	0D567864A936325EA603CBDF0DE6C BD95F2539D3B892A470838C8497B9 D3FFB19B9A3C068B975853BF143BE 6E7BDC04A50FAABC9B435EDC0069 A3D97279ACC4B
Cruz Juvenal Roa Sánchez		
	Ausentes	74554E5B8E628692C7C081408DB973 FDF6432B4D722DBE6C1D6671A3179 3FB7DD0C0DDC52049E8CAA443E8E 0AB4AAF9CBA5140B267879D22BEA6 813DB6BBCBEA
Dulce Alejandra García Morlan		
	Ausentes	F88E43A925B3C44C408D5C0E8519A F7754C1850AF9425CF17A192A5F08F 32CD0CC2E80E97B3EBC7353A6666 C5ED59CDDFE412D62FBE041538E3 B5B8BC29E18A9
Enrique Capetillo González		
	A favor	9A9195DE647F0F264851D65513BBB C8415D7C304376B8B0CA6E2A9A9 1D2E294D1C27911159BB4DF8CA8D5 53DBEE013E8CC85F6FC3209DCE3D CEBB4AF429CE1
Esmeralda de los Angeles Moreno Medina		



SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Seguridad Pública

Décima Primera Reunión Ordinaria
LXIV
Ordinario

Número de sesion:11

21 de abril de 2021

NOMBRE TEMA 5. Aprobación dictamen Art.12 LGSNSP

INTEGRANTES Comisión de Seguridad Pública



Felipe Fernando Macías Olvera

Ausentes

83C0AFD10D343961C8565A6A4F541
DAA77A22070C8AE2D10FC45069867
0AB059AB66D1E2CDC0832B3778856
C3A08B4A5320AD77D0E4AA34B5578
341651D21122



Francisco Javier Huacus Esquivel

A favor

8DD6CEA56A192B32042578198F3AD
F58CB61E511F7D85F46891E0540313
F28526405788B4E240679F3C9D5956
3FFB3669BD854C8764C54052F9E07
5594556356



Francisco Javier Lorenzo Cabrera

A favor

0D0765FA7C61BDD6B4F8BBA849E8
AB3DC0BEF24E1D33D34E17825D64
3F3D509BB4BF604C88C7792980C4E
CC8B6FA82847E3D9F4AE5DCE0204
5994281FDD11F20



Francisco Jorge Villarreal Pasaret

Ausentes

A486FD865158A972EF2FC3C2D7CF2
478C0FE6712C3ABB4E7F7B48CE3C
0B28173F1C6CB3D249758004BC22B
A25244B1E6B40FAEA31C4C445097E
3C2752FDF0DFE



Gustavo Contreras Montes

A favor

A52B0EE90E1E8C74D3C2AAFBA24C
A28EB3841C5589D883C1467B0E5DE
0B70FD424ED168AC8EBF4609F36F4
CAF45807C4F5F205CFA073C429A0E
A4E6050AF378A



Irene García Martínez

A favor

4BCB1E400C4AD0D3F0A400F9E0793
7FE6D1095C583A89BA5117DA66D5D
3BB0FD5C9EC4356266A6B781B66EF
2711EBB241791BDCAF8084F3908D4
C809DB3F961A

Décima Primera Reunión Ordinaria
LXIV
Ordinario

Número de sesión:11

21 de abril de 2021

NOMBRE TEMA 5. Aprobación dictamen Art.12 LGSNSP

INTEGRANTES Comisión de Seguridad Pública



Irma María Terán Villalobos

Ausentes

E645B85CAB5D15693B0FD151375EA
0A13831A7D70E15289CDFC2EAD1D
249526C1A36B6BBFB1192C2983D91
0E045107BAE07329C53E1C12CAEFF
FA49E9A458D98



Isaina Sarahi Rentería Infante

A favor

CB6D5A83ED9EA06F47D572AEF5B8
1A9E8E1E719DD6A886C1E8DF41890
47E3461C91C11C4F6BAC25190AE3B
CF65794296169A73832C7CFE6B5354
569A544E70C3



José Ángel Pérez Hernández

Ausentes

83FA35647DB2C6FAEF8F09D68E1DF
E7931975DA72763B3EC5183D5AE5A
D227CC231C043CC27A48554A9A793
1AA3ABB773D9C377A262FED756E71
28869D5D66E3



Juanita Guerra Mena

A favor

F8B589584F7F2DB16FC9A9A3F660E
7C8A0A419844D0DC40489498E5FFF
90C432E14CE9741E2AD3F8714BCFC
155DA97D9607325D9671A2293F21F1
CFE23C0725E



Leticia Martínez Gómez

A favor

33FB7451FA610C029C42DF345F3424
EB1476E5F2BD75F0513F756F303611
27FC235BA4EF910DE5674BBACAF9
B72EDFD142F53D4DF6FF7A7E43F81
DFF15C02B8F



Limbert Iván de Jesús Interian Gallegos

A favor

F0B2B1DEFDB5D23414688FF289B66
F7CF01355E7A3848FC453A0D0E4A2
F18B9C7F8A22B0564FA2F4479F6063
F5662D45FEF7316C0A33C8C43DCC
C3181F91EF06

Décima Primera Reunión Ordinaria
LXIV
Ordinario

Número de sesion:11

21 de abril de 2021

NOMBRE TEMA 5. Aprobación dictamen Art.12 LGSNSP

INTEGRANTES Comisión de Seguridad Pública



Marco Antonio Hernández Arellano

Ausentes

4698340097A7A7D0CB655E1D59F44
7DC01D9E92DD8908E4099A9B17806
E9213D1341618027CF84B0DC49AFC
B055CBC3F01842E08E7264B408AE2
D6FC27D8C600



María Guadalupe Román Ávila

A favor

381BC6D93F46F25190D36B173E10D
15225F1B43A76376E303DBB756252C
8F8D559D6B0EAD6DE99242765FB67
429A7EF8514872F10171B621FB01F5
50A01E6E40



María Wendy Briceño Zuloaga

Ausentes

7694EDEE123C38A35F547BE7A74DB
D252B08169AE2945D26EC543DCCE
813870DE700DA2BF99D6B2F9368AD
44FFCDDC81BC591ED4656992257D9
DEF4BA9EA574A



Miroslava Sánchez Galván

A favor

09F3D66595616A82CF61C8664C0BF
590D1F24A80E3B4584CE9815BF56B
B6FF1426483FF233F871C0BD0BF6A
88934688EC44CC8449E501C5E3C59
3171F513025D



Moisés Ignacio Mier Velazco

Ausentes

31A18D6AD67921886D67BE87D2ED
DEA8CB683F040ED0C448C5CF66E2
040C89B1AA62CAC4707C37AC1485B
670F8A20521416E34DD5B88D70163F
D4F855846A366



Pedro Daniel Abasolo Sánchez

Ausentes

BDF833D88BB8C4B50915F0666F20F
C1FBEBFB9061BB19BD769C82C1E5
83286571BF1754F61F53A79C20CDA
9810EA1DC88B2B3CF5E3BB280AD0
C91B4DA9B63B10

Décima Primera Reunión Ordinaria
LXIV
Ordinario

Número de sesion:11

21 de abril de 2021

NOMBRE TEMA 5. Aprobación dictamen Art.12 LGSNSP

INTEGRANTES Comisión de Seguridad Pública

	Ausentes	DAE7931F32DC7B854C75EAE84CED 7E5FF8EB7326DEE078B2FC8E053C1 CF06E439B1A7C29B4B90E82E6F278 769295CEA7E495C65897550D7EE7D DFB21F6614B55
Pedro Pablo Treviño Villarreal		
	Ausentes	E03D9EED0C23E36BE9C011F3F49C E95AD1D84D52C52DF0DE2B6E761E 355C75B962D6480E21D8B0E83B17E D3D53D231E827D97797B3A15582E2 B8A37709E0EB5A
Raúl Ernesto Sánchez Barrales Zavalza		
	Ausentes	33103FDC563B3269713D63E46F2E12 D583B2A63CE9968A8870370C96277 C65E8B24D0D4ED2F04CB9E3F98C5 B2050D00445A1E8EBD0B5D0A3C57 C8EB366F41DEB
Rubén Terán Águila		
	A favor	407AB4463AB0F67EF2689078B58AC 2B6EB9896EA159FE49DAA0E18FE53 939EF646BCC6843381410B540A8BC 837285A12E14624ABF10876CEE4B3 0CB70536E6FC
Sergio Carlos Gutiérrez Luna		
	Ausentes	AACD0F7B042B7501C6302110EF4A9 59247235789ADC3785A5F50E59BDE 9D6B6ED8CCA3CF7BE2CCD1E64278 8C1C0B2492B954ADFE58AB9AFD03 4E9F28335A2ED0
Ulises Murguía Soto		

Total 34